

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA de la SESION EXTRAORDINARIA del PLENO del AYUNTAMIENTO de LUPIÑEN-ORTILLA de 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTENTES:

Alcaldesa Presidenta:

D^a. IDOYA ALVAREZ ALONSO

Concejales/as:

D^a. VIRGINIA ELENA ESPA LASAOSA
D. GREGORIO ARRANZ COLOMER
D. JOSE MARIA SANMARTIN JULIAN
D. JAVIER REULA BERNUES

Concejales/as Ausentes:

D^a. SILVIA LOPEZ DORADO
D. XXXXXXXXXXXX

Secretario:

D. Víctor Manuel Cortés Guillén.

En Lupiñén-Ortilla a 18 de diciembre de 2.019, siendo las dieciocho y treinta minutos horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en virtud de primera convocatoria realizada en legal forma, los Sres. previamente relacionados, asistidos por el Secretario que suscribe, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, que tiene carácter público, se somete a debate y delibera sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. CERTIFICACIONES OBRA EXPEDIENTE DE CONTRATACION EE82/2019, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE ORTILLA,(HUESCA), PRIMERA FASE, ACUERDO QUE PROCEDA

Visto el expediente de contratación EE 82/2019 de obra DE RENOVACION INTEGRAL DE LA RED DE RENOVACION DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN ORTILLA (HUESCA), PRIMERA FASE ,

Habiéndose adjudicado el contrato de obra por acuerdo plenario de fecha de 22 de octubre de 2019 a la empresa LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS S.L con CIF nº B22047252 por importe de 88.229,73 euros iva incluido.

Habiéndose iniciado la obras, y habiéndose expedido y presentado la certificación nº1 noviembre 2019 por importe de 4.003,58 € iva incluido `redactada por la dirección de obra,

así como la factura nº 19600318 de fecha 2 de diciembre correspondiente a la referida certificación y por el mismo importe expedida por el contratista.

Vista la certificación y factura presentada, por la unanimidad de los concejales presentes concurriendo la mayoría legal requerida al efecto, se acuerda:

Primero: Aprobar y reconocer la citada certificación nº 1 y factura nº 19600318 de fecha 2 de diciembre expedida por el contratista Lasasosa Productos Químicos S.L por el importe de 4003,58 € € iva incluido con cargo a la partida 1610.63900. del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo. Considerar cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención, sin que se haya recibido ninguna otra subvención o ayuda por parte de Entidad u Organismo público, que junto con la concedida por la Excm. Diputación Provincial de Huesca supere el coste total de la actuación.

Tercero. Remitir certificado del presente junto con el resto de la documentación que fuere necesaria a los efectos de justificar la subvención concedida.

SEGUNDO. APLICACIÓN REAL DECRETO- LEY 24/2018 DE 21 DE DICIEMBRE, ACUERDO QUE PROCEDA.

Visto el artículo 3 Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el que se establece que si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Siendo que el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 5 de junio de 2019 ha certificado que, de acuerdo a los resultados de la operación Contabilidad Nacional Trimestral de España, la tasa de variación del PIB de 2018 respecto a 2017 en términos de volumen es 2,58%, por lo que el Consejo de Ministros aprobó el 21 de junio de 2019 el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

A la vista de lo expuesto, considerando el informe del secretario interventor y visto el dictamen favorable de la comisión de hacienda y de conformidad con lo previsto en el anexo de personal del presupuesto municipal para el año 2019, por el que se requería que la aplicación del incremento del 0.25 % adicional para el personal laboral requería de aprobación plenaria para su aplicación efectiva, y considerando que en el caso del personal laboral al que ha sido de aplicación la normativa del salario mínimo interprofesional prevista en el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, se debe entender que el citado incremento adicional del 0,25 % previsto en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector, no es de aplicación al producirse la compensación y absorción salarial, tratándose de mejoras salariales que tienen su origen en fuentes normativas distintas, por la unanimidad de los concejales presentes, se acuerda:

Primero. Aprobar al aplicación efectiva del incremento previsto del 0,25 % adicional sobre la retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018 a los efectos desde el 1 de julio para el personal laboral del Ayuntamiento.

Segundo. El citado incremento, conforme lo acordado por este Ayuntamiento pleno en su sesión de fecha 22 de mayo, no será aplicable en el caso del personal al que se la haya aplicado la normativa del salario mínimo interprofesional prevista en el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por considerar que la aplicación del salario mínimo interprofesional supone un incremento sobre las retribuciones de diciembre de 2018 y que no da lugar a la aplicación del incremento salarial Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, al considerarse dichos incrementos incluidos dentro del incremento que supone la aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, reguladora del salario mínimo interprofesional

TERCERO. DIAS ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL MUNICIPAL, ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la propuesta correspondiente al reconocimiento formal para el personal laboral del permiso previsto en el artículo 48.k) del TREBEP de seis días al año para asuntos particulares.

Visto el informe y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Personal de este Ayuntamiento por el que estima aplicable el artículo 48.k) del TREBEP al personal laboral municipal, y por la unanimidad de los concejales presentes, concurriendo la mayoría legal necesaria al efecto, se acuerda reconocer formalmente el derecho al permiso por asuntos particulares de seis días al año para el personal laboral de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día antes señalado, la Presidencia procede a levantar la Sesión, extendiéndose el presente borrador de Acta, de todo lo que Yo, el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
La Alcaldesa,

El Secretario

Fdo: Idoya Alvarez Alonso

Fdo. Víctor Manuel Cortés Guillén